



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 164

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAYO / COLOMBIANA (CAPACOL), PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) EN LOS FOROS DE PRESENTACIÓN PAÍS (BOGOTÁ Y MEDELLÍN), EN EL MARCO DE LA MISIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA 2020.

Asunción, 28 de febrero de 2020

VISTO: El Memorándum 3131 OC-PR/UEP N° 034 de fecha 24 de febrero de 2020, de la Dirección Nacional de la Red de Inversiones y Exportaciones - REDIEX, en el cual solicita la Resolución que autorice la contratación excluida de la Cámara de Comercio Paraguayo / Colombiana (CAPACOL), a efectos de que la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) participe de dos Foros de Presentación País que se llevarán a cabo en las ciudades de Bogotá y Medellín, respectivamente, enmarcado dentro de las actividades previstas en la Misión Empresarial Colombia 2020, organizado por la Cámara, en el marco del Programa "Promoción de Inversiones" - Préstamo BID 3131/OC-PR de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: El Decreto de la Presidencia de la República N° 4.328 de fecha 20 de diciembre de 2004, por el cual se aprueba el Plan Nacional de Exportación y se crea la Red de Inversiones y Exportaciones - REDIEX, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

El Contrato de Préstamo 3131/OC-PR, en el marco de la estrategia de País del Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Ley N° 5.326/2014, destinado al financiamiento del "Programa de Promoción de Inversiones" ejecutado por este Ministerio a través de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), cuya finalidad es, "contribuir a incrementar la inversión extranjera directa en Paraguay, con un enfoque sectorial que promueva la generación de empleo".

El inciso c) del Artículo 2° de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" donde se expresa que "quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las contrataciones que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Las Políticas del Banco para la Adquisición de bienes, obras y servicios conexos (distintos de los Servicios de Consultoría) - GN 2349-9, punto 3.6 que dice: *La contratación directa se lleva a cabo sin competencia (una sola fuente) y puede ser un método adecuado en las siguientes circunstancias:...(c) el servicio requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente.*

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAYO / COLOMBIANA (CAPACOL), PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) EN LOS FOROS DE PRESENTACIÓN PAÍS (BOGOTÁ Y MEDELLÍN), EN EL MARCO DE LA MISIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA 2020.

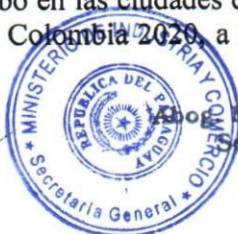
- 2 -

El numeral III, apartado B del Reglamento Operativo del Programa “Promoción de Inversiones”, aprobado por Resolución Ministerial N° 1.024/2015 y que en su punto 3.4 establece: “El Director Nacional de REDIEX ejercerá la Dirección del Programa. Sus tareas principales serán: Supervisar la debida ejecución y la aplicación de los recursos del Programa; Asegurar la coordinación y articulación entre la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y las distintas unidades de REDIEX que proporcionarán servicios al Programa; Autorizar las contrataciones y adquisiciones pertinentes, y aprobar los gastos del Programa; Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y el ISP antes de ser entregados al BID; Aprobar las solicitudes de desembolso y los informes de auditoría antes de ser entregados al BID; Aprobar el Reglamento Operativo y sus alteraciones, contando con la no objeción previa del BID”.

La Nota CPR/C/2020/237 del 19 de febrero de 2020, por la cual el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), manifiesta su no objeción a la contratación de la CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAYO – COLOMBIANA (CAPACOL), para que la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) participe de dos Foros de Presentación País que se llevarán a cabo en las ciudades de Bogotá y Medellín, Colombia.

El Dictamen UOC/REDIEX 01 de fecha 24 de febrero de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Programa 3131/OC-PR “Promoción de Inversiones”, en el cual “considera que se cumple con el criterio señalado en el Artículo 2, inciso c) de la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”, ya que el Programa se enmarca en el Convenio de Préstamo 3131/OC-PR, firmado entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo, habiendo sido aprobado en el Congreso mediante la Ley 5.326/2014. Igualmente, el caso que nos ocupa se ajusta a las Políticas del BID – GN-2349-9. Sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho ya expuestas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Programa “Promoción de Inversiones” recomienda: “1.- Aplicar el principio de la Exclusión respecto a la contratación de la CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAYO – COLOMBIANA (CAPACOL), a efectos de que la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) sea participe de dos Foros de Presentación País que se llevarán a cabo en las ciudades de Bogotá y Medellín, respectivamente, en el marco de la Misión Empresarial Colombia 2020, organizado por la Cámara. 2.- Autorizar la adjudicación y la firma del Contrato, así como la gestión del pago correspondiente, conforme a los montos establecidos en la Propuesta presentada por la CAPACOL. 3.- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la aplicación del principio de Exclusión en la contratación de la CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAYO – COLOMBIANA (CAPACOL), a efectos de que la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) sea participe de dos Foros de Presentación País que se llevarán a cabo en las ciudades de Bogotá y Medellín, respectivamente, en el marco de la Misión Empresarial Colombia 2020, a los efectos de su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas”.


Miguel Angel Salcedo
Secretario General





MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 164.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAYO / COLOMBIANA (CAPACOL), PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) EN LOS FOROS DE PRESENTACIÓN PAÍS (BOGOTÁ Y MEDELLÍN), EN EL MARCO DE LA MISIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA 2020.

- 3 -

Que cuenta con respaldo presupuestario según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 074 de fecha 28 de febrero de 2020.

Que, tras la revisión legal efectuada, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen Jurídico N° 62 de fecha 25 de febrero de 2020, que transcrita en su parte conclusiva expresa: "...el procedimiento propuesto para la mencionada contratación se encuadra en la causal prevista en el inciso c) del Art. 2° de la Ley N° 2.051/2003, teniendo en cuenta que dicha Contratación será llevada a cabo en el marco del Convenio 3131 OC/PR, Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Estado Paraguayo, aprobado por Ley N° 5.326/2014. Por lo que desde ésta dependencia, no se oponen reparos jurídicos a la Contratación Excluida de la CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAYO – COLOMBIANA (CAPACOL), para la participación de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) en dos Foros de Presentación País (Bogotá y Medellín), en el marco de la misión empresarial Colombia 2020".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la Contratación Excluida de la CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAYO – COLOMBIANA (CAPACOL), para la participación de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), en los Foros de Presentación País que se llevarán a cabo en las ciudades de Bogotá y Medellín, respectivamente, en el marco de la Misión Empresarial Colombia 2020, por un plazo contado desde la firma del Contrato hasta el 31 de marzo de 2020, en el marco del Programa "Promoción de Inversiones" - Préstamo BID 3131/OC-PR de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) de este Ministerio, por la suma de Gs noventa y nueve millones (Gs. 99.000.000).

Artículo 2º. Autorizar a la Dirección Nacional de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del Ministerio de Industria y Comercio, a suscribir el Contrato entre el Programa Promoción de Inversiones y la CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAYO – COLOMBIANA (CAPACOL), así como a autorizar el pago una vez cumplidos los requisitos legales contractuales.



Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 164

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAYO / COLOMBIANA (CAPACOL), PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (REDIEX) EN LOS FOROS DE PRESENTACIÓN PAÍS (BOGOTÁ Y MEDELLÍN), EN EL MARCO DE LA MISIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA 2020.

- 4 -

Artículo 3º. Imputar la erogación pertinente derivada de lo resuelto en el Artículo 1º de la presente Resolución al Programa 001 – Programa Central; Proyecto 09 - Promoción de Inversión Extranjera en Paraguay; Producto 1323 Ventanilla Única de Atención al Inversionista; Unidad Responsable 01 - Gabinete del Ministro; Objeto de Gasto 260, con Fuente de Financiamiento 20, conforme a la Disponibilidad Presupuestaria y al Plan Financiero del Presupuesto asignado para el presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 4º. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la aplicación del principio de Exclusión a la Contratación de la CÁMARA DE COMERCIO PARAGUAYO – COLOMBIANA (CAPACOL), para que la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX), participe en dos Foros de Presentación País que se llevarán a cabo en las ciudades de Bogotá y Medellín, respectivamente, en el marco de la Misión Empresarial Colombia 2020, para su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA



Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

LRCC/MAS/gb